

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL  
E/CN.4/1983/SR.5  
7 de febrero de 1983  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

39º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 3 de febrero de 1983, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. OTUNNU (Uganda)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados,  
incluida Palestina (continuación)

Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos  
sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/6 a 8)

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/2 y Add.1, E/CN.4/1983/12 y 13; ST/HR/SER.A/14)

1. El Sr. LI Luve (China) dice que los informes distribuidos desde el 38º período de sesiones de la Comisión ofrecen un panorama desolador de violaciones de derechos humanos por las autoridades israelíes en los territorios árabes ocupados. Como declarara el Presidente del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, tales violaciones han alcanzado un nivel sin precedentes durante el pasado año, incluido un ataque a la mezquita de Al Aqsa en Jerusalén; se han violado los derechos a la vida y a la libertad de creencias religiosas. Con menosprecio de la oposición del pueblo palestino y de la opinión pública mundial, Israel continúa usurpando las tierras árabes, habiendo acelerado la expansión de colonias en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza y ha declarado que, en los próximos cinco años, el número de colonias aumentará de las actuales 103 a 160 y que el número de inmigrantes judíos alcanzará los 100.000. En la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza se están confiscando las tierras palestinas y se están expropiando los recursos naturales; evidentemente, el objetivo es alterar el carácter de los territorios ocupados, perpetuar la ocupación militar de Israel e impedir así que los palestinos recuperen su patria.
2. Asimismo durante el año pasado, Israel extendió su ocupación militar de los territorios árabes con su agresión armada al Líbano -otro acto de provocación contra los países y pueblos árabes y contra las naciones que defienden la justicia. Desde 1973, Israel ha pisoteado brutalmente la soberanía y la integridad territorial del Líbano, violando flagrantemente la Carta y las normas básicas de las relaciones internacionales. Peor aún, Israel provocó las trágicas matanzas en los campamentos de refugiados de Sabra y Chatila. La premeditada violación por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (cuarto Convenio de Ginebra) ha alcanzado proporciones de genocidio, cuya responsabilidad no pueden evadir las autoridades israelíes. La audacia de Israel obedece al apoyo que recibe de una superpotencia, lo que permite que las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados continúen impunemente.
3. La lucha justa del pueblo palestino, pese a los reveses temporales, gana cada vez más apoyo, como se refleja en importantes resoluciones aprobadas en 1982 por el Consejo de Seguridad en períodos de sesiones de emergencia y por la Asamblea General en la continuación de su séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia. La Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, adoptó también por abrumadora mayoría una resolución que pedía el retiro de Israel de los territorios árabes ocupados desde 1967 y el restablecimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino. China participó en el Seminario sobre violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos y en otros territorios árabes ocupados por Israel (que reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación y condenó los muchos crímenes cometidos por las autoridades israelíes), y apoyó las conclusiones de dicho Seminario. Destacó, asimismo, que la ocupación de Israel constituía una

violación de los derechos humanos de ese pueblo, y que el futuro de los palestinos podrá determinarse solamente con la participación de su único representante legítimo, la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

4. Es inútil hablar de la garantía de los derechos básicos de los territorios árabes ocupados a menos que se restablezca el derecho a la libre determinación nacional y se ponga fin a la ocupación extranjera y militar. Por lo tanto, a fin de resolver el problema de las violaciones de derechos humanos en esos territorios, deben tomarse las siguientes medidas. En primer lugar, se debe restablecer el derecho de los palestinos a regresar a su patria y a ejercer la libre determinación nacional y crear un Estado. En segundo lugar, Israel debe retirarse de todos los territorios que ocupa desde 1967, incluidos Jerusalén y el Líbano, y debe obligársele a que ponga fin a sus anexiones y atrocidades. En tercer lugar, deben aplicarse las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y debe condenarse enérgicamente a Israel por todos sus actos en violación de esas resoluciones, la Carta y las normas del derecho internacional. En cuarto lugar, en caso de guerra y conflicto armado en los territorios ocupados, los civiles deben ser estrictamente protegidos de conformidad con el cuarto Convenio de Ginebra; en consecuencia, las autoridades israelíes deben ser castigadas por la matanza de civiles. En quinto lugar, Israel debe poner en libertad a todos los árabes detenidos como consecuencia de su lucha por la libre determinación y, en espera de su puesta en libertad, cesar todos los actos de tortura y malos tratos y conceder a los detenidos la protección prevista en los instrumentos internacionales pertinentes. En sexto lugar, la comunidad internacional debe prestar toda su asistencia moral, material y diplomática al pueblo palestino y dejar de apoyar a Israel mientras éste último prosiga sus políticas expansionistas y la violación de los derechos humanos en los territorios ocupados. En séptimo lugar, los ocho principios aprobados en la XII Conferencia Árabe en la Cumbre de Fez proporcionan una base apropiada para una solución justa y global de la cuestión del Oriente Medio. La OLP debe participar en todos los esfuerzos encaminados a resolver los problemas de Palestina y del Oriente Medio en su conjunto.

5. El Sr. CHOWDHURI (Bangladesh) dice que, año tras año, en varios foros internacionales, la voz de la justicia ha pedido en vano que se ponga fin al sufrimiento de los pueblos de los territorios árabes ocupados, incluida Palestina. Hace tiempo que se han reconocido los derechos de la libre determinación, y están consagrados en la Carta y en el artículo 1 de los Pactos Internacionales. Los palestinos, con su propia cultura, religión y raza, constituyen un pueblo, y sus derechos han sido reconocidos como tales en varias resoluciones de las Naciones Unidas. Pero las Naciones Unidas parecen no poder remediar la negación del derecho del pueblo palestino a recuperar su patria y vivir en ella en libertad, seguridad y dignidad. En efecto, la ocupación de tierras árabes aumenta, pese a las numerosas resoluciones aprobadas, y la población de los territorios ocupados está sometida a discriminación y se le niega el disfrute de la igualdad de derechos y oportunidades. La ocupación por Israel de Jerusalén ignora escandalosamente la opinión pública mundial y las resoluciones de las Naciones Unidas. Tampoco han tenido efecto las resoluciones pidiendo que se dé un trato humanitario a las personas encarceladas por las autoridades israelíes.

6. El único recurso razonable que le queda a las Naciones Unidas es aplicar sus resoluciones y pedir a Israel, en su calidad de Estado miembro, que las acate. Israel debe poner en libertad a todos sus prisioneros ya que no puede tratarlos de conformidad con las disposiciones de los Convenios de Ginebra. Las Naciones Unidas

deben tomar medidas para que el pueblo palestino recupere su patria y todas las naciones amantes de la paz deben prestar asistencia material con tal fin. Corresponde a los propios palestinos, por conducto de su único representante legítimo, la OLP, determinar su futuro.

7. Bangladesh continuará prestando su pleno apoyo a la causa de los pueblos árabes, incluidos los palestinos, y en todos los foros apoyará su lucha por vivir en su propia patria en paz y libertad.

8. El Sr. KONSTANTINOV (Bulgaria) dice que a su delegación le inquieta profundamente el hecho de que la cuestión suscitada en el tema 4 haya figurado durante unos 35 años en el programa de diversos órganos de las Naciones Unidas, incluidos la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Comisión. Pese a las muchas resoluciones aprobadas y a los esfuerzos de la comunidad internacional, las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados, incluida Palestina, y la situación general en el Oriente Medio continúan empeorando y siguen siendo uno de los más graves problemas actuales, amenazando seriamente la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas se enfrentan con una situación en que un Estado ha practicado durante muchos años una política de opresión, violando normas reconocidas del derecho internacional y numerosas resoluciones de las Naciones Unidas. La ocupación ilegal por Israel de los territorios árabes desde 1967 y los actos de agresión y opresión de su Gobierno están claramente destinados a alterar el estatuto jurídico, la naturaleza geográfica y la constitución demográfica de esos territorios mediante la deportación, la expulsión y la negativa al derecho de retorno, violando así patentemente los derechos humanos de los habitantes. La confiscación y expropiación de propiedades privadas y públicas árabes, la destrucción de viviendas, el castigo colectivo, la detención arbitraria, la detención y los malos tratos son prácticas israelíes comunes que se infligen a la población árabe de los territorios ocupados. También lo son las medidas destinadas a destruir el sistema educativo y el desarrollo social y económico del pueblo árabe, y la explotación ilegal de los recursos naturales y humanos de los territorios.

9. Como ha declarado en su informe (A/37/485), es esencial comprender que la violación de los derechos humanos en esos territorios únicamente cesará cuando se permita al pueblo palestino ejercer su derecho a la libre determinación. La negativa de tal derecho continúa siendo el principal obstáculo al restablecimiento de la paz y la seguridad en la región. Como se ha señalado en el Seminario sobre violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos y en otros territorios árabes ocupados por Israel (ST/HR/SER.A/14), ese derecho no se extingue con el desplazamiento forzoso del pueblo desde el territorio, una vez que ese derecho lo ha adquirido ese mismo pueblo en ese mismo territorio, y el derecho a la libre determinación incluye el derecho del pueblo palestino a restablecer sus derechos por todos los medios de conformidad con la Carta.

10. En el 38º período de sesiones de la Comisión, se declaró que se debía elogiar más bien que condenar a Israel por sus esfuerzos por mantener el orden, la seguridad y la justicia en los llamados territorios administrados. Sin embargo, la culminación de esos esfuerzos fueron la invasión del Líbano por Israel en 1982 y la devastación y la pérdida de vidas resultantes. Muchísimas personas han sido privadas de necesidades básicas tales como vivienda, saneamiento, atención médica, alimentos y seguridad. Las tropas israelíes, utilizando armas perfeccionadas, algunas de las cuales están prohibidas en virtud de instrumentos internacionales pertinentes, han destruido sistemática e indiscriminadamente campamentos de refugiados, hospitales,

escuelas y colonias. No obstante las resoluciones del Consejo de Seguridad, Israel ha ocupado casi la mitad del territorio del Líbano. Las principales víctimas de esa guerra criminal son los pueblos palestino y libanés, cuyos sufrimientos constituyen una negación brutal del derecho a la vida. El punto culminante fue la matanza a sangre fría en los campos de refugiados de Sabra y Chatila imputable al Estado de Israel, un crimen contra la humanidad que recuerda las prácticas nazis.

11. En vista de las acciones de Israel en el año anterior, es difícil comprender la declaración, recientemente formulada en la Comisión, de que Israel pueda con razón estar orgulloso de su labor en los territorios ocupados. La actitud expansionista adoptada por Israel deberá llevar a una intensificación de la guerra y de los sufrimientos en los territorios ocupados, especialmente en vista de que Israel siempre ha recibido el apoyo político y militar incondicional de los Estados Unidos. La Asamblea General, en su resolución 36/226 A, consideró, entre otras cosas, que los acuerdos sobre cooperación estratégica entre los Estados Unidos e Israel alentarían a este último a proseguir sus políticas y prácticas agresivas y expansionistas; el resultado trágico de tal cooperación se vio un año después. Los aspectos estratégicos incluyen claramente una política de división, hostilidad e injerencia en el derecho de los pueblos árabes, incluidos los palestinos, a la libre determinación y al desarrollo pacífico. Los acuerdos de Camp David constituyeron la primera de una serie de medidas desestabilizadoras que dieron lugar al constante empeoramiento de la situación en la región, al agravamiento de las tensiones existentes y a manifiestas violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados. La llamada autonomía palestina, lejos de ser un remedio, probablemente comprometerá toda solución justa y auténtica.

12. Las opiniones de la delegación de Bulgaria han sido expresadas repetidas veces en la Comisión y en otros órganos de las Naciones Unidas. Bulgaria condena las políticas agresivas y expansionistas de Israel y sus violaciones persistentes y sistemáticas de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados. Expresa su simpatía, solidaridad y apoyo al pueblo palestino en su lucha, bajo la dirección de su único representante legítimo, la OLP. Sólo reconociendo el derecho de los palestinos a la libre determinación, incluido el derecho a crear su propio Estado, podrá lograrse una solución verdadera, equitativa y permanente. La delegación de Bulgaria insta a la Comisión a que apruebe las resoluciones encaminadas a ese objetivo.

13. El Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que los pueblos del mundo han condenado desde hace tiempo los crímenes cometidos por Israel en los territorios árabes ocupados, pero que los recientes acontecimientos ocurridos en Beirut y en otros lugares del Líbano no pueden compararse ni siquiera con esos crímenes. Israel inició su agresión al Líbano en junio de 1982 con varios objetivos: destruir las fuerzas militares y los dirigentes de la OLP, aniquilar al pueblo árabe palestino como nación, y obligar al Líbano a un tratado de paz análogo al de los Acuerdos de Camp David, apartando así a otro Estado del frente árabe.

14. La sangrienta guerra del Líbano ha estremecido a la humanidad. Las graves bajas entre la población civil no han sido mera coincidencia: esas matanzas masivas en Beirut occidental y las matanzas de Sabra y Chatila son verdaderos ejemplos de genocidio contra el pueblo árabe palestino y son análogos a acciones tan perversas como la matanza de Babi Yar durante la Segunda Guerra Mundial. Es imposible describir todo el horror de la tragedia. Las víctimas de la matanza imploraban clemencia a los soldados israelíes en las puertas y en los puntos de control. En dos ocasiones al menos, delegaciones de mujeres y niños que portaban una bandera blanca se aproximaron a esos soldados pero se hizo fuego contra ellos. Un grupo de médicos y enfermeras también buscaron la protección de la bandera blanca; resultaron muertos por una granada. Muchos heridos de los hospitales palestinos fueron después hallados fusilados en el estadio de Beirut. Y el 17 de septiembre, el general israelí Etan dio las gracias a los que habían perpetrado la matanza por su buen trabajo.

15. Se ha establecido una comisión internacional para investigar los crímenes de Israel contra el pueblo libanés y palestino; sus miembros son abogados prominentes y figuras de renombre público de 17 países europeos, asiáticos, africanos y americanos. Ha oído el testimonio de personas que han conocido todos los horrores de la guerra en el Líbano, ha leído las conclusiones de los expertos jurídicos y médicos, examinado las pruebas materiales, y realizado una evaluación política y jurídica de toda la documentación examinada. Su conclusión ha sido que las acciones de Israel y sus protectores constituyen una violación manifiesta de las normas y principios del derecho internacional consagrados en la Carta y en otros instrumentos. La Comisión determinó que al bombardear y apoderarse de una parte del Líbano, Israel había violado no sólo la prohibición general de recurrir a la fuerza en las relaciones internacionales, contenida en el Artículo 2 de la Carta, sino que también había cometido actos especificados en los incisos a), b) y c) del artículo 3 de la Definición de la Agresión (resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General). Desde la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, toda acción militar o represiva contra los pueblos que luchan por la libre determinación se ha considerado como un grave crimen internacional, y ése es precisamente el tipo de acción que Israel ha estado cometiendo sistemáticamente contra el pueblo árabe palestino.

16. Además, la Comisión llegó a la conclusión de que, con su agresión contra el Líbano independiente, Israel y sus dirigentes sionistas han cometido genocidio contra el pueblo árabe palestino. Los dirigentes israelíes no han ocultado el hecho de que el objetivo principal de su acción era la destrucción de la OLP y del pueblo palestino como entidad histórica y étnica. La Comisión señaló que Israel había dirigido deliberadamente una acción militar contra una población civil y bombardeado aldeas pacíficas y zonas pobladas, lo que en muchos instrumentos jurídicos internacionales se considera un crimen.

17. La utilización de tipos prohibidos de armas constituye también una violación directa de los convenios internacionales. La Comisión observó que en el Líbano se habían utilizado ampliamente armas bárbaras de destrucción en masa y que la mayoría de las víctimas habían sido ciudadanos pacíficos. Mientras que el 50% de las víctimas de la acción militar durante la Segunda Guerra Mundial y el 70% en Viet Nam fueron civiles, la cifra llegó al 90% en el Líbano. Los israelíes lanzaron bombas de 900 kg fabricadas por los Estados Unidos en zonas densamente pobladas de aldeas libanesas y en los campamentos de refugiados palestinos. El bombardeo por las fuerzas aéreas israelíes de hospitales protegidos por los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna constituye una violación de una de las normas más antiguas del derecho humanitario.

18. El documento de la Comisión se refiere también a crímenes tales como el aterramiento de la población civil, la utilización del hambre como medio de guerra, la creación de campamentos de concentración para refugiados y ciudadanos pacíficos, el trato cruel de los prisioneros, la tortura, la mutilación, la destrucción sistemática de misiones diplomáticas y la aniquilación de las instituciones científicas y culturales. Esos crímenes han sido también examinados en el Seminario sobre violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos y en otros territorios árabes ocupados por Israel. El Seminario llegó a la conclusión de que la violación de los derechos humanos en los territorios ocupados cesaría únicamente cuando se permitiese al pueblo palestino disfrutar de su derecho a la libre determinación y cuando se pusiese fin a la ocupación israelí. Condenó la invasión israelí del Líbano como un acto ilegal en todos sus aspectos, y la mayoría de los

participantes llegaron a la conclusión de que Israel había cometido actos que correspondían claramente a las definiciones de crímenes de guerra, crimen de genocidio y crímenes contra la humanidad. La idea de imponer a Israel sanciones análogas a las impuestas a Sudáfrica merece especial atención.

19. El Gobierno de Israel ignora abiertamente las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad y trata de fortalecer su posición en el Líbano. Los acontecimientos del Líbano son una consecuencia directa de los Acuerdos de Camp David y una manifestación de la política israelí encaminada a acabar con los países árabes uno por uno. La responsabilidad principal por los crímenes cometidos en el Líbano y en otros territorios árabes ocupados incumbe a los dirigentes israelíes, pero son también culpables los que han puesto armas en las manos del agresor. Los acontecimientos son una consecuencia directa de la "alianza estratégica" entre Israel y los Estados Unidos, y Washington continúa tratando de conseguir nuevas bases en el Oriente Medio.

20. Si bien anteriormente los Estados Unidos trataban de ocultar su política expansionista en la región, ahora participan directa y activamente del lado de Israel en los acontecimientos del Oriente Medio. Desde 1951, Israel ha recibido créditos por unos 15.000 millones de dólares para la compra de armas de los Estados Unidos, cuya ayuda económica y militar a Israel excederá de los 2.000 millones de dólares en 1983. Israel simplemente no hubiera podido lanzar su nueva fase de agresión contra los pueblos árabes sin el apoyo de los Estados Unidos. Washington está tratando ahora de dissociarse de los crímenes que se han cometido, especialmente en Sabra y Chatila, pero la intervención en esos campamentos fue examinada anteriormente por los dirigentes israelíes y Murray Draper, representante del Presidente Reagan en el Oriente Medio. Cuando en su período extraordinario de sesiones de emergencia la Asamblea General aprobó una resolución que exigía la retirada de las fuerzas israelíes del Líbano, sólo Israel y los Estados Unidos se opusieron a la resolución, mostrando así quién es el criminal y quién inspira a los dirigentes israelíes para cometer los crímenes que cometen. Israel y los Estados Unidos se opusieron también a la aprobación de la resolución 37/86 de la Asamblea General, que reconoce el derecho del pueblo árabe a la libre determinación.

21. El observador de Israel no dijo nada en respuesta a las acusaciones de violaciones de derechos humanos formuladas contra su Gobierno. Ello es comprensible: simplemente no puede negar lo que todos saben. Sin embargo, trató de señalar violaciones de derechos humanos en todas partes excepto en los territorios ocupados. Acusando a otros de hipocresía, fue más allá de la hipocresía, asegurando que la situación de derechos humanos en los territorios ocupados había mejorado después de que miles de mujeres, ancianos y niños habían perecido en Beirut occidental y se había intensificado la anexión de territorios árabes. No se podía esperar otra cosa de un israelí: tal es la lógica del agresor. Sin embargo, el agresor y su protector no han logrado sus objetivos; no han doblegado a los pueblos palestino o libanés.

22. Existe una oportunidad real de coordinar las acciones de todos los que aspiran a una paz justa en la zona. La Unión Soviética es partidaria de un arreglo global en el Oriente Medio que prevea la retirada completa e incondicional de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados desde 1977, incluida Jerusalén oriental, y el disfrute por el pueblo árabe palestino de sus derechos nacionales inalienables, incluido el derecho al ejercicio de la libre determinación, a crear un Estado independiente y a retornar a sus hogares. El problema del Oriente Medio no puede resolverse a menos que se resuelva el problema palestino. Y ello no podrá

hacerse sin la participación de la OLP, único representante legítimo del pueblo palestino. Una forma eficaz de llegar a un acuerdo verdadero en el Oriente Medio sería convocar una conferencia internacional en la que debería participar la OLP junto con las otras partes interesadas.

23. La Comisión debe condenar las violaciones flagrantes y masivas por Israel de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados y pedir a todos los Estados y pueblos que ejerzan presión sobre los dirigentes israelíes para que pongan fin a su ocupación de los territorios árabes y del Líbano. Debe exigir que los Estados Unidos cesen todo apoyo a la política criminal de Israel respecto de los Estados árabes y del pueblo árabe palestino. Debe destacar que debe darse pronto al pueblo palestino, bajo la dirección de la OLP, la oportunidad de ejercer su derecho a la libre determinación, incluido el derecho a establecer un Estado independiente. Privar al pueblo palestino de ese derecho es un crimen muy grave que la humanidad no debe condonar.

24. El Sr. MARTINEZ (Argentina) dice que la Comisión debe preguntarse si en su examen de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, se está actuando sobre los efectos y no sobre las causas. Cuando un territorio es ocupado por la fuerza por una Potencia extranjera, se establece una situación de injusticia permanente que sólo puede mantenerse a través de la violación sistemática de los derechos humanos. Las situaciones de este tipo constituyen en su propia esencia una amenaza constante a la paz y a la seguridad internacionales.

25. La delegación de la Argentina se opone enérgicamente a la continuación de la presencia del invasor en los territorios árabes ocupados: su presencia constituye una afrenta a la comunidad internacional y a la letra y al espíritu de la Carta. La defensa de la integridad territorial de los Estados es uno de los pilares del sistema de las Naciones Unidas y la base de la convivencia pacífica entre las naciones. De ahí que la perpetuación de la ocupación de los territorios y el intento de anexarlos por la fuerza pone en peligro la existencia toda del sistema de las Naciones Unidas y señala un grave retroceso en la evolución del derecho internacional contemporáneo.

26. La explosiva situación en el Oriente Medio se ha visto ahora agravada por nuevas invasiones de territorios de otros Estados, a consecuencia de las cuales han proliferado masivas violaciones de los derechos humanos, incluso ataques deleznable a campos de refugiados y el asesinato de civiles. La delegación de la Argentina está horrorizada por las matanzas en los campamentos de refugiados de Sabra y Chatila y reitera su pedido de que cese la invasión que ha permitido la comisión de tales crímenes. Rechaza enérgicamente las medidas unilaterales utilizadas por Israel para cambiar la condición jurídica, la geografía y la composición demográfica de los territorios ocupados, en flagrante violación del cuarto Convenio de Ginebra y de numerosas resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión. Se opone a la ocupación israelí del territorio libanés y a la presencia de fuerzas armadas extranjeras en violación de expresas resoluciones del Consejo de Seguridad.

27. El orador señala la situación en la ciudad santa de Jerusalén, cuya ocupación unilateral complica aún más la situación. Como indica la resolución 476 (1980) del Consejo de Seguridad, ese problema sólo puede resolverse sobre la base de los valores históricos y culturales de cristianos, judíos y musulmanes, pues todos ellos consideran a la ciudad como su patrimonio espiritual. Una política de "hecho consumado" no puede asegurar su propia legitimidad, ya que viola el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza.



28. La delegación de la Argentina ha apoyado siempre plenamente la libre determinación del sacrificado pueblo palestino, que tiene características propias que lo diferencian de otros pueblos de la región y una raigambre histórica de siglos en el territorio que habita. Sería vejatorio considerarlo como si fuera una minoría étnica o cultural, por cuanto reúne todos los requisitos del derecho a la libre determinación. La delegación de la Argentina condena enérgicamente la ocupación militar que impide al pueblo palestino el ejercicio de ese derecho inalienable, tanto más cuando la Potencia ocupante estimula el transplante de una población extraña que transforme al pueblo palestino en una minoría en su propia tierra.

29. La solución integral del conflicto en el Oriente Medio implica el derecho a la existencia de todos los Estados de la zona dentro de fronteras seguras mutuamente reconocidas. Los pueblos judío y palestino constituyen dos realidades que deben ser la guía que oriente los trabajos de la Comisión. La actividad de los órganos de las Naciones Unidas y los esfuerzos de su Secretaría distan de ser un ejercicio retórico sin consecuencias prácticas; por el contrario, es precisamente en foros como el de la Comisión donde la justicia ha comenzado a abrirse paso para el pueblo palestino. La delegación de la Argentina espera que ese progreso continuará en las decisiones que habrá de adoptar la Comisión en el presente período de sesiones.

30. El Sr. BHAGAT (India) dice que, debido a su complejidad y a la enormidad de las violaciones de los derechos humanos en cuestión, el tema que se examina es un caso representativo para la Comisión, que será juzgada según se consiga o no restablecer los derechos humanos básicos del desdichado pueblo de Palestina. En forma arrogante, el Gobierno de Israel ha hecho caso omiso hasta ahora de toda presión moral o política que la Comisión haya podido ejercer y no ha cesado la brutal supresión de los derechos del pueblo palestino. Esto representa un singular fracaso de la Comisión y la comunidad internacional.

31. Desde el anterior período de sesiones de la Comisión, los acontecimientos en los territorios ocupados y en el Líbano han revelado en forma patética la triste situación del pueblo palestino. Israel ha proseguido su política de anexión oficial de los territorios árabes mediante la creación de asentamientos, que han dado lugar a una modificación de la composición demográfica de esos territorios. Así, los palestinos se están convirtiendo en extranjeros en su propio territorio, donde se les niegan los derechos que les corresponden en virtud de la Carta y otros instrumentos internacionales. La ocupación se ha traducido en la denegación del derecho básico a la libre determinación y de los derechos políticos, civiles, sociales y culturales de la población nativa de Palestina. La economía de los territorios ocupados está completamente sometida a la economía israelí. Los palestinos y árabes de los territorios ocupados son objeto de detenciones en gran escala, torturas, destrucción de viviendas y expulsión de sus hogares sin poder recurrir a ningún procedimiento judicial o jurídico de otra índole. Desde que los territorios ocupados están gobernados por las autoridades israelíes en virtud de la ley marcial, las libertades de expresión, reunión asociación y religión, junto con otros derechos fundamentales de los palestinos, han sido gravemente conculcados.

32. No sólo se han negado a los palestinos sus derechos humanos básicos en su patria, sino que los que se han refugiado en tierras extranjeras se han visto perseguidos de un sitio a otro y asesinados como parte de una campaña calculada de exterminio. Las matanzas de Sabra y Chatila, perpetradas con la connivencia de las autoridades israelíes, son una mancha en la conciencia de la comunidad internacional. Con un

total menosprecio del cuarto Convenio de Ginebra, en el que Israel es parte, se han cometido atrocidades contra la población civil inocente. A pesar de las garantías dadas a la OLP, cuando se retiró de Beirut oeste, de que la población civil palestina sería protegida, miles de hombres, mujeres y niños indefensos fueron asesinados en una forma que recuerda el genocidio cometido durante la segunda guerra mundial. Asimismo, se ha informado que los prisioneros palestinos son torturados y muertos por las autoridades israelíes.

33. Es incalculable el impacto de esta situación de persecución e incertidumbre en la generación de palestinos que sobrevivan al genocidio. Los palestinos no sólo han sufrido el desarraigo físico y emocional, sino que las generaciones más jóvenes crecerán en un estado de privación física, material, educativa y psicológica. El costo humano inherente a la situación determina que ese episodio sea uno de los más angustiosos de la historia reciente.

34. Desde su independencia, la India ha apoyado constantemente la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, sin la cual no puede haber paz en el Asia occidental. Los países interesados y la comunidad internacional deben apoyar la lucha librada por el pueblo palestino bajo la dirección de la OLP, a la que la India ha concedido pleno estatuto diplomático. En 1982, la India aumentó a 200.000 rupias su contribución al OOPS y proporcionó una suma adicional de 200.000 rupias en respuesta a un llamamiento del Comisionado General. El Gobierno de la India ha proseguido su programa de becas en favor de los estudiantes palestinos que se han visto privados de una educación adecuada en su patria ocupada y ha enviado una misión médica al Líbano para atender a los palestinos enfermos y heridos víctimas del violento ataque israelí. En la India hay un amplio sentimiento público de solidaridad con los sufrimientos indecibles del pueblo palestino.

35. Podría encontrarse una solución permanente y justa al problema de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, si la comunidad internacional pudiese persuadir a Israel a que evacúe los territorios que ha ocupado por la fuerza y que respete la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región, su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, y el derecho del pueblo palestino a retornar a su patria.

36. ¿Cómo puede la Comisión hacer frente a las nuevas situaciones de emergencia que han surgido? Sus resoluciones, seminarios y declaraciones clamorosas han sido tratados como ejercicios ritualistas por los perpetradores de violaciones de derechos humanos. No obstante, la Comisión debe tener fe en que sus palabras y actos obligarán a las autoridades israelíes a ajustarse a las normas de derechos humanos que se esperan de un pueblo que también ha sido víctima de esas violaciones. La Comisión debe expresar su solidaridad total al condenar las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno de Israel. Debe hablar como la conciencia de la humanidad, no contaminada por controversias o consideraciones estratégicas globales de algunos países, y ha de reflejar la presión moral y política de la opinión mundial en sus resoluciones sobre la materia. No puede haber una mejor garantía de un cambio de actitud en el Gobierno que la movilización de la opinión pública israelí en favor de ese cambio. Los países representados en la Comisión, especialmente los que poseen las influencias más eficaces, deben, en sus relaciones bilaterales con Israel, hacer comprender a los israelíes que las consecuencias a largo plazo de las actuales políticas sólo perjudicarán a ellos mismos. Todo sentimiento de que sus acciones son toleradas en el plano bilateral no hará más que alentar al Gobierno israelí y disuadirlo de esforzarse por llegar a una solución justa y global del problema. Los miembros de la Comisión también podrían proporcionar asistencia moral, material y física para permitir al pueblo palestino vivir dignamente y con honor incluso a través de las actuales vicisitudes.

37. La Comisión está en una encrucijada: su función de vigilante de las violaciones de los derechos humanos sólo puede justificarse si muestra voluntad y determinación para adoptar las medidas que acaba de esbozar.

38. La Srta. ILIC (Yugoslavia) dice que, incluso si no hubiesen ocurrido los acontecimientos conmovedores del año pasado en el Oriente Medio, habría otros muchos casos de violaciones de derechos humanos por Israel que la Comisión debe examinar. Israel y algunos de sus amigos defienden actos tales como la expulsión de los árabes de sus hogares, la expropiación de tierras, la creación de asentamientos judíos, las deportaciones, los castigos colectivos, las detenciones en gran escala y la tortura, como hechos normales, legales y justificados en virtud de un estado de ocupación. Sin embargo, el único acto legal en un territorio ocupado por un invasor es resistir y luchar por la liberación y la dignidad humana.

39. Si bien la situación en los territorios árabes ocupados se ha deteriorado año tras año, ha cambiado cualitativamente como consecuencia de la agresión minuciosamente coordinada contra el Líbano y de las matanzas de Chatila y Sabra, planeadas en una sesión del Gabinete israelí, celebrada el 15 de junio de 1982, y que no han sido formalmente condenadas por un sector de la comunidad internacional que, por lo demás, reacciona muy rápidamente ante acontecimientos infinitamente menos graves en otros países.

40. Los acontecimientos recientes no dejan dudas acerca de los verdaderos objetivos de Israel. Israel nunca ha pretendido la paz, más que en sus propias condiciones. En la actualidad, se reconoce abiertamente que Israel trata de dominar pueblos y países, aunque ello implique el exterminio de todo un pueblo cuyos derechos niega por un "pueblo elegido" que pretende que su derecho a Palestina fue concedido por Dios. Lo que es particularmente inquietante es que esos criterios sean apoyados por las autoridades religiosas máximas de Israel. Después de los recientes acontecimientos del Líbano, los amigos y aliados de Israel deben indicar claramente al Gobierno y al pueblo de Israel que su preocupación y su apoyo por el derecho de ese país a la existencia -preocupación que comparte la delegación de Yugoslavia- no debe interpretarse como un apoyo o aprobación de su política de agresión y anexión.

41. En el pasado, Israel ha tratado muchas veces de justificar sus actos de agresión invocando una supuesta amenaza a su propia seguridad. La seguridad de Israel está efectivamente amenazada, pero por el propio Israel. Es ilusorio pensar que Israel puede asegurar el reconocimiento de su derecho a la existencia mediante la guerra, el terror y la amenaza. Israel sólo puede asegurar ese derecho si demuestra que está dispuesto a vivir en paz con sus vecinos, a reconocer los derechos e igualdad de los demás, a formar parte de la región y a trabajar por su desarrollo y progreso pacíficos.

42. La cuestión de la libre determinación del pueblo palestino constituye la esencia del conflicto árabe-israelí. Ningún plan de paz tendrá éxito si se basa en la negación de la existencia de todo un pueblo, si no reconoce el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y al establecimiento de su propio Estado, o si excluye el diálogo con el representante casi universalmente reconocido del pueblo palestino, la OLP.

43. Después del último acto de agresión israelí, la Comisión debe dejar en claro que los actos de genocidio cometidos contra los judíos en el pasado no pueden y no deben aceptarse como justificación de los crímenes contra el pueblo palestino. La Comisión faltaría a su deber si no adopta una resolución reconociendo el derecho del pueblo

palestino a la libre determinación, incluido el establecimiento de su propio Estado, instando a todos los Estados Miembros a que declaren públicamente su voluntad de no impedir la realización del derecho a la libre determinación de los palestinos y reconociendo el derecho de todos los Estados y pueblos de la región a vivir en paz y seguridad. Esa resolución, si se adoptara por unanimidad, contribuiría en gran medida a promover la paz y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y a garantizar la libertad e independencia auténtica de todos los pueblos y países de la región.

44. El Sr. ZAFERA (Observador de Madagascar) dice que la inclusión del tema 4 en el programa es prueba de la constante preocupación de la comunidad internacional no sólo por la difícil situación del pueblo palestino, sino también por la gran amenaza que las acciones criminales de Israel plantean para la paz y la seguridad mundiales. Los diversos informes que la Comisión tiene ante sí contienen pruebas condenatorias de las numerosas violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina. En lugar de acatar las múltiples resoluciones internacionales, Israel continúa aplicando una política de terror y niega al pueblo palestino sus derechos nacionales inalienables, entre ellos el derecho a la libre determinación y a la independencia. Israel se obstina en seguir estableciendo asentamientos y expulsando a la población árabe, y se niega a aplicar el cuarto Convenio de Ginebra. Pese a todos los esfuerzos de la comunidad internacional, Israel persiste en su actitud de desdén, arrogancia y cinismo, e intensifica constantemente la violencia. El reciente genocidio y agresión israelíes contra los pueblos palestino y libanés y, en especial, las bárbaras matanzas de Sabra y Chatila son nuevas manifestaciones del desafío arrogante de Israel al mundo.

45. En repetidos períodos de sesiones, la Comisión ha aprobado resoluciones en las que se condenan esos actos y, sin embargo, Israel prosigue impunemente su política de agresión y expansión; las Naciones Unidas parecen impotentes para evitar las más graves violaciones del derecho internacional y de los derechos humanos desde el término de la segunda guerra mundial. La Comisión debe adoptar medidas eficaces para fin a las acciones criminales de Israel, pues de no hacerlo la paz y seguridad internacionales se verían gravemente amenazadas.

46. Su delegación desea reafirmar su condena de la política de agresión y expansión del régimen sionista y su apoyo a la justa lucha del pueblo palestino bajo la dirección de su único representante legítimo, la CLP. La cuestión palestina es el punto crucial del problema del Oriente Medio, y no puede haber una paz separada, como se prevé en los Acuerdos de Camp David. Lo que se requiere es una paz global, basada en el respeto de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente, y en la retirada de Israel de todos los territorios árabes y palestinos ocupados, incluida Jerusalén.

47. En el Africa meridional se sigue haciendo caso omiso de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos. El régimen racista de Pretoria intensifica su política de apartheid y su represión contra la población negra, en tanto que su continua ocupación ilegal de Namibia va acompañada de un creciente número de violaciones de los derechos humanos más elementales y de una nueva agresión armada contra los Estados vecinos.

48. Los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar la genuina independencia del pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO, su único representante legítimo, están siendo bloqueados por la intransigencia descarada de Pretoria que,

mediante tácticas dilatorias, trata de evitar la aplicación del plan de las Naciones Unidas y perpetuar su política de dominación y explotación brutales. Lejos de prestar atención a los numerosos llamamientos de la comunidad internacional, el régimen sudafricano intensifica la violencia, da muerte a los prisioneros de guerra, a los refugiados y a civiles inocentes, y se niega a aplicar el cuarto Convenio de Ginebra y su Protocolo adicional a los combatientes por la libertad.

49. Los reiterados actos de agresión deliberada contra los Estados de primera línea, en particular la República Popular de Angola, son amenazas muy inquietantes contra la paz y seguridad en esa parte del mundo. Debido a que los países de primera línea apoyan una causa justa, el régimen sudafricano lleva a cabo feroces represalias contra ellos con el propósito de anular sus esfuerzos por desarrollar sus jóvenes economías y de crear una inseguridad permanente en sus territorios. La solución de la cuestión de Namibia exige la aplicación inmediata de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y debe rechazarse todo intento de vincular la independencia de Namibia a cualquier otra cuestión, especialmente el retiro de las fuerzas cubanas de Angola, por ser contrario al espíritu y a la letra de esa resolución y de las disposiciones del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

50. En cuanto a la cuestión del Sáhara Occidental, el orador recuerda que la comunidad internacional acogió con agrado las decisiones adoptadas en 1981 por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) relativas a la celebración, en el Sáhara Occidental, de un referéndum general e independiente sobre la libre determinación. Los arreglos para el referéndum fueron claramente esbozados por el Comité de Aplicación de la OUA y fueron ulteriormente mencionados en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo sexto y trigésimo séptimo períodos de sesiones, y en la resolución 1982/15 aprobada por la Comisión en su 38º período de sesiones, en la que instó a las partes en el conflicto, Marruecos y el Frente Polisario, a que emprendieran negociaciones para concertar la cesación del fuego como un requisito para la organización del referéndum. Pese a todas esas resoluciones, prosigue la lucha en el Sáhara Occidental y el pueblo saharauí sufre todavía las consecuencias de una guerra injusta que se le ha impuesto. Mientras que el Frente Polisario ha dado muestras de deseo de negociar con Marruecos para poner fin al conflicto, los marroquíes parecen obstinados en su renuencia a negociar y la situación parece estar cada vez más estancada.

51. Ya es hora de que se ponga término a los horrores e injusticias sufridos por los pueblos de Palestina, Namibia y el Sáhara Occidental. Los intereses superiores de la humanidad, del derecho y la justicia deben prevalecer sobre todas las demás consideraciones. El orador confía en que la Comisión, cuya responsabilidad fundamental consiste en promover el respeto de los derechos humanos, adoptará las medidas necesarias con tal fin.

52. El Sr. FARES (Observador del Yemen Democrático), hablando también en nombre del Yemen, dice que la Comisión examina, año tras año, las violaciones de los derechos humanos por la entidad sionista. Desde el último período de sesiones se ha agravado la situación de los derechos del pueblo palestino como resultado de la política de agresión practicada por Israel en la Palestina ocupada y en los demás territorios árabes. El ejército israelí llevó a cabo una operación de genocidio en el Líbano con la ayuda de la tecnología de los Estados Unidos, y la máquina de guerra israelí dejó miles de muertos y heridos. La matanza de niños, mujeres y ancianos en el Líbano

recuerda los peores crímenes del fascismo y del nazismo. Las matanzas de Sabra y Chatila, condenadas por la comunidad internacional, serán recordadas durante mucho tiempo, y ni siquiera los medios de información occidentales pudieron ocultar la verdad sobre estos trágicos acontecimientos.

53. El genocidio ha sido siempre uno de los objetivos de Israel y las recientes matanzas no han sido en modo alguno las primeras. Israel trata de destruir la unidad libanesa y quebrar el espíritu del pueblo palestino so pretexto de eliminar a la OLP. Las tropas de ocupación israelíes continúan en el Líbano y el pueblo palestino sigue siendo víctima del terrorismo, privado de todos sus derechos humanitarios y humanos. Este noble pueblo ha sufrido durante decenios a causa de las actividades israelíes y de la protección y el apoyo de los imperialistas occidentales con que cuenta Israel. Los asentamientos establecidos en los territorios ocupados son prueba de los designios expansionistas y anexionistas de Israel en violación de las decisiones de las Naciones Unidas destinadas a asegurar los derechos inalienables del pueblo palestino, especialmente su derecho a la libre determinación. Los distintos aspectos de la agresión israelí y el expansionismo, al igual que sus violaciones de la Carta y de los derechos humanos fundamentales, están bien documentados en los informes preparados por los distintos órganos de las Naciones Unidas y por otras organizaciones internacionales. Por su parte, la Comisión debe adoptar una resolución que reconozca inequívocamente la necesidad de que Israel se retire de los territorios ocupados, y que reafirme los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a volver a su patria y a establecer un Estado propio bajo la dirección de la OLP.

54. El Sr. KUDRIAVTSEV (Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia) dice que a su organización le preocupan profundamente las violaciones flagrantes de los derechos humanos que han acompañado la ocupación israelí del Líbano y otros territorios árabes. El orador fue miembro de la Comisión Internacional de Investigación de los delitos cometidos por Israel contra el pueblo libanés y el palestino. Esa comisión llegó a la conclusión de que Israel era culpable de una serie de delitos contra la humanidad, entre ellos el genocidio y otras violaciones flagrantes de las normas fundamentales del derecho internacional. Los culpables y sus cómplices deben asumir la responsabilidad por estos crímenes.

55. La Comisión Internacional llegó a varias conclusiones con respecto a la situación en el Líbano y en los demás territorios árabes ocupados. Consideró que la ocupación continua por Israel de una gran parte del Estado soberano del Líbano representaba una violación grave y premeditada de los principios del derecho internacional y debía calificarse de crimen internacional. Había pruebas irrefutables de que las autoridades israelíes estaban provocando actos de violencia en el Líbano y fomentando la enemistad entre los diversos grupos de población, e incluso entre las comunidades musulmanas y cristianas. La ocupación israelí desequilibraba el sistema político del Líbano y perturbaba todas las actividades normales. Bajo la ocupación se cometían violaciones flagrantes de los derechos humanos, incluso detenciones en masa y el internamiento de civiles en campos de concentración. La ocupación significaba una violación muy grave de la soberanía y la integridad del Líbano, del derecho internacional y de los derechos humanos, e impedía encontrar una solución justa y global en el Oriente Medio, incluido el reconocimiento del derecho del pueblo palestino a formar un Estado propio.

56. Israel invoca argumentos un tanto extraños para justificar su conducta, como la afirmación de que algunos están mejor bajo la ocupación israelí y que los terroristas son los culpables de la situación. Los nazis usaron argumentos similares para defender su conducta en los territorios ocupados, pero es imposible tomar en serio estos argumentos en la segunda mitad del siglo XX.

57. La Comisión Internacional llegó también a la conclusión de que la situación en el Líbano sólo se terminaría con la retirada inmediata, total e incondicional de las fuerzas israelíes como un primer paso hacia la restauración completa de la soberanía libanesa y la normalización de la vida en ese país. Israel debe asumir la plena responsabilidad por todos los actos de violencia cometidos en el Líbano bajo su ocupación y su control. También deben asumir su responsabilidad los que hicieron posible la ocupación israelí, sobre todo los Estados Unidos. La presencia de contingentes militares de Estados Unidos en el Líbano no contribuye a poner fin a la agresión israelí contra ese país. Podría encontrarse la forma de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y de otros órganos internacionales celebrando una conferencia internacional sobre el Oriente Medio, con la participación de todas las partes en condiciones de igualdad, incluida la OLP.

58. Su organización apoya firmemente las conclusiones alcanzadas por la Comisión Internacional y espera que la Comisión de Derechos Humanos tome medidas eficaces para poner fin a la ocupación israelí de los territorios árabes y aseguren la plena aplicación de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

59. El Sr. SOFFER (Observador de Israel), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que en su tercera sesión la Comisión tuvo que oír una de las declaraciones más viles que haya oído jamás. La histeria racista del orador era comparable a las páginas más odiosas de la propaganda de Hitler. Es espantoso que esta declaración se haya hecho sólo unos pocos días después del 50º aniversario de la llegada al poder de Hitler, cuando el mundo recordaba la peor campaña de antisemitismo de la historia. La Comisión debe promover la dignidad humana y no debe transformarse en un instrumento del racismo neonazi. La declaración del orador en cuestión era un insulto a los ideales de la Comisión, a la inteligencia de sus miembros y a la dignidad humana en general. El Sr. Soffer puede comprender que algunas delegaciones, deseosas de ocultar las violaciones de los derechos humanos de sus propios gobiernos, decidan vilipendiar a Israel. Pero no puede permitir que una vez más el pueblo judío sea víctima de tan salvaje provocación y bárbaro racismo.

60. El orador en cuestión representa a un gobierno notorio por su racismo. En ese país más de mil ciudadanos han desaparecido o han sido ejecutados durante los últimos tres años y la tortura de prisioneros políticos es una cuestión de rutina. El dictador de ese país ha jurado liquidar a todos sus oponentes e incluso ha enviado a sus asesinos a otros países para eliminar a sus conciudadanos que habían optado por vivir en el extranjero. La intolerancia y el fanatismo religioso de ese dictador han pasado a ser una norma de conducta y él está orgulloso de sus opiniones antijudías. Para citar sólo un ejemplo, el 25 de enero de 1983, en una entrevista con el periódico francés Le Matin, declaró que el objetivo sionista era gobernar el mundo o destruirlo, que los sionistas estaban adiestrando a jóvenes en diversas esferas económicas para que pudieran socavar la economía mundial, que la actual crisis económica mundial era el resultado de la proliferación de los sionistas en todas las esferas de la vida económica y que algún día los sionistas podrían llegar a mandar en la Casa Blanca o el Kremlin, o en la capital de cualquier otra gran Potencia. Según ese mismo dictador, Hitler realizó lo que los sionistas estaban planeando realizar, gobernar Alemania, y había actuado para detenerlos.

61. Estas obscenidades intelectuales no merecen respuesta. Cabe señalar, sin embargo, que se parecen mucho a la propaganda antisemita publicada en la Rusia zarista de principios de siglo. El autor de estas declaraciones es Maummar Qadhafi, dictador de Libia. No es sorprendente, por lo tanto, que el representante de Libia haya lanzado una diatriba de antisemitismo y de provocación racial.
62. E. Sr. AREBI (Jamahiriya Arabe Libia), hablando sobre una cuestión de orden, dice que la Comisión está acostumbrada a la propaganda sionista y no se dejará intimidar por las declaraciones obscenas del representante sionista, totalmente fuera de lugar, y que muestran una falta de respeto por la Comisión y por todos los presentes. En la tercera sesión de la Comisión el mismo orador insultó a la Comisión. La Comisión siempre ha tratado de ser objetiva y en este momento está estudiando los temas 4 y 9, es decir, las violaciones israelíes de los derechos humanos en los territorios ocupados, incluida Palestina.
63. El PRESIDENTE ruega al representante de la Jamahiriya Arabe Libia que sea breve y que concluya con su cuestión de orden.
64. El Sr. AREBI (Jamahiriya Arabe Libia) repite que la Comisión examina los temas 4 y 9 y que el representante israelí no puede, por lo tanto, referirse a otro gobierno que no sea el suyo. Ciertamente no tiene derecho a mencionar al Jefe de Estado libio.
65. El PRESIDENTE recuerda a los miembros de la Comisión que, en virtud del párrafo 2 del artículo 43 del reglamento, los observadores deben limitar sus observaciones al tema en estudio, en este caso los temas 4 y 9. También desea señalar que, en general, en un órgano como la Comisión de Derechos Humanos es costumbre que los miembros utilicen lenguaje parlamentario cuando se dirigen a sus colegas y al Presidente. El planteamiento de una cuestión de orden es siempre muy específico y significa que un miembro desea señalar a la atención una desviación del procedimiento normal de la Comisión. Al plantear cuestiones de orden los miembros se deben limitar estrictamente a señalar estos errores de procedimiento y ser lo más concisos posibles.
66. El Sr. SOFFER (Observador de Israel), continuando con su declaración en ejercicio del derecho de respuesta, recuerda que otros oradores se han referido a la tragedia libanesa en la misma forma racista y antisraelí, y niega todo lo que ellos han dicho. Con respecto a las matanzas de Sabra y de Chatila se limitará a preguntar a los delegados qué hicieron sus respectivos gobiernos cuando la OLP y Siria fomentaban la guerra civil en el Líbano, que causó más de cien mil víctimas inocentes, y por qué permanecieron callados cuando la OLP asesinó a toda la población de la ciudad de Damour, y cuando la OLP y Siria cometieron genocidio contra la comunidad cristiana libanesa.
67. El Sr. SAKER (Observador de la República Arabe Siria), hablando sobre una cuestión de orden, dice que Israel se ha apartado nuevamente del contenido de los temas 4 y 9 y que hay que obligarle a cumplir con el reglamento.
68. El Sr. BEAULNE (Canadá), hablando sobre una cuestión de orden, dice que la República Arabe Siria no es miembro de la Comisión y que por lo tanto el observador de ese país no puede plantear cuestiones de orden.
69. El PRESIDENTE acepta la cuestión de orden planteada por el representante del Canadá.



70. El Sr. SOFFER (Observador de Israel), continuando con su declaración, repite que, con respecto a los acontecimientos ocurridos en Sabra y Chatila es escandaloso que, en lugar de condenar a los responsables, algunos países culpen a Israel por lo que fue un arreglo de cuentas entre los cristianos libaneses y los ocupantes palestinos después de ocho años de guerra civil y de opresión anticristiana. Es imperdonable traicionar la memoria de las víctimas de las matanzas de Sabra y de Chatila utilizándolas en una campaña histérica de antisemitismo, cuando se olvidan las muertes de otras cien mil víctimas de la guerra civil libanesa. Es, además, una paradoja que entre los que vilipendian a Israel figuren no solamente Libia sino además países como el Irán, donde el terror religioso está costando la vida de incontables inocentes.

71. El Sr. AREBI (Jamahiriya Arabe Libia), hablando sobre una cuestión de orden, dice que el observador de Israel se está apartando nuevamente de las cuestiones relacionadas con los temas 4 y 9 e incluso se refiere a países que no están representados y que por lo tanto no pueden refutar sus acusaciones.

72. El PRESIDENTE repite que los oradores deben limitarse al contenido de los temas 4 y 9.

73. El Sr. BERNS (Estados Unidos de América), hablando sobre una cuestión de orden, dice que cuando el observador de Israel fue interrumpido por última vez estaba hablando de los acontecimientos de Sabra y de Chatila. Como casi todos los demás oradores se han referido a estos acontecimientos parece lógico permitir al representante de Israel que haga lo mismo.

74. El Sr. SOFFER (Observador de Israel) continúa con su declaración y dice que no insultará la inteligencia de los delegados reiterando lo obvio. Ellos podrán distinguir por sí mismos entre la justicia y el sentido común por un lado, y, por el otro, el fanatismo y el frenesí antisemita que se han visto obligados a presenciar.

75. El Sr. OSMAN (Observador de Somalia) dice que la gravedad de las violaciones israelíes de los derechos humanos en los territorios ocupados, incluida Palestina, quedó ampliamente demostrada por los informes y resoluciones aprobados año tras año por la Comisión y otras organizaciones internacionales. Su delegación espera sinceramente que en el actual período de sesiones la Comisión apruebe una decisión firme, eficaz e inequívoca en la que denuncie la brutalidad y las atrocidades israelíes. Los documentos que la Comisión tiene ante sí revelan la magnitud del terror, el genocidio y la destrucción perpetrados por Israel contra los pueblos de los territorios ocupados y muestran que su desprecio del derecho internacional y su cruel inhumanidad no tienen límites.

76. La agresión armada de Israel contra el Líbano es un ejemplo claro de su total indiferencia por el imperio de la ley y por una conducta internacional civilizada. El intensivo bombardeo de Beirut y otras ciudades libanesas, la muerte o invalidez de miles de civiles, y la continua ocupación del Líbano por las fuerzas armadas israelíes tienen graves consecuencias para la paz y la seguridad mundiales. Las recientes matanzas de Sabra y Chatila recuerdan en una forma especialmente penosa los horrores del holocausto de la Segunda Guerra Mundial, y la comunidad internacional condenó justamente a Israel por sus actividades de genocidio. Debe hacerse responsable a la entidad sionista por su complicidad con los autores de estas atrocidades contra los civiles indefensos. Su acción constituye un crimen de lesa humanidad y una violación de los convenios internacionales pertinentes, en especial el cuarto Convenio de Ginebra. La ocupación continua por Israel de los territorios

palestinos y demás territorios árabes es en sí una violación flagrante de los derechos humanos de las poblaciones de esos territorios, y la supresión de sus derechos y libertades fundamentales es una grave violación de los principios del derecho internacional y de las disposiciones de los pactos internacionales de derechos humanos.

77. Su delegación insta a la Comisión a que se muestre firme e intransigente en su condena de Israel por la sangre derramada en el Líbano, y pida la retirada inmediata, total e incondicional de las fuerzas sionistas de terror y opresión que se encuentran en ese país. Al mismo tiempo la Comisión ha de reiterar su petición de que se restaure el derecho inalienable y legítimo del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho a establecer su propio Estado. Su delegación insta enérgicamente a todos los Estados y organizaciones internacionales a que apoyen plenamente a los pueblos palestinos y árabes bajo ocupación israelí.

78. El Sr. ARMALIE (Observador de la Organización de Liberación de Palestina), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que la Comisión está acostumbrada a las mentiras y tergiversaciones de Israel, pero que en este período de sesiones el observador de Israel parece haber sobrepasado todos los límites. Le recuerda una táctica utilizada por Goebbels: cuanto más grandes las mentiras más fáciles son de creer. Afortunadamente, las delegaciones ya conocen las tácticas israelíes, y la verdad salta a la vista. El representante sionista derramó lágrimas de cocodrilo por las inocentes víctimas de la guerra civil en el Líbano, y, sin embargo, esa guerra, todas las anteriores guerras civiles del Líbano y sin duda todos los problemas de los pueblos árabes, especialmente del pueblo palestino, han sido causadas por las prácticas impuestas por Israel al pueblo palestino desde 1948.

79. El orador no hará ninguna observación sobre la declaración israelí de que las matanzas de Sabra y Chatila fueron un arreglo de cuentas entre los cristianos libaneses y los musulmanes palestinos. Se limitará a recordar a la Comisión que la misma opinión pública israelí ha acusado a su Gobierno de complicidad en la preparación e incluso en la ejecución de las matanzas. Las conclusiones de la comisión israelí investigadora de las matanzas fueron hechas públicas y, si bien su labor no se ha completado todavía, esta comisión ya ha señalado en forma acusadora a Menachem Begin Ariel Sharon e Itzak Shamir.

80. Desea también referirse a la declaración de Camille Chamoun, ex presidente del Líbano que es actualmente jefe del Frente Cristiano Libanés bajo la protección de Israel, publicada en Le Monde, el 1º de febrero de 1983: de acuerdo con el Sr. Chamoun si quedaba alguna duda sobre la duplicidad del Gobierno israelí Ariel Sharon la había disipado al suministrar prueba irrefutable de que Israel sólo persigue sus propios intereses en el Líbano y no los de otros, en detrimento de la soberanía e integridad territorial del Líbano.

81. El Sr. SAKER (Observador de la República Árabe Siria), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que su delegación hará la declaración correspondiente a los temas 4 y 9 en la próxima sesión, pero que ahora desea responder a alguna de las observaciones realizadas por el observador de Israel, que evidentemente no puede tolerar las acusaciones contra su país. Nadie sabe exactamente qué sucedió en Sabra y Chatila, pero el observador de Israel miente cuando acusa a Siria y a la OLP de genocidio contra los cristianos libaneses. Siria no discrimina entre cristianos y musulmanes. Su

delegación ante la Comisión está compuesta por cristianos y musulmanes, mientras que la delegación de la OLP está totalmente compuesta de cristianos. Ni siria ni la OLP pueden estar en contra de un cristiano o de un judío por motivos religiosos, sino por las violaciones de los derechos humanos perpetradas por el Gobierno sionista, racista y represivo.

82. El PRESIDENTE anuncia que el grupo de trabajo oficioso compuesto de diez miembros que se establecerá conforme a la resolución 1982/40 de la Comisión para considerar la posibilidad de racionalizar su programa, estará formado por los siguientes Estados: la Argentina, Australia, Cuba, la India, Irlanda, el Japón, la República Unida de Tanzania, el Senegal, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.